ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A COUNTERS AAP N° 016-2011-AYP-CA ADDENDUM N° 04

Conste por el presente documento el ADDENDUM Nº 04 al CONTRATO DE ACCESO A COUNTERS AAP N° 016-2011-AYP-CA, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A., con RUC Nº 20538593053 y domicilio en Av. Pardo y
 Aliaga N° 675 Of. 403, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente
 representada por su Apoderado, MARIO EDUARDO GÁLVEZ ABAD, con DNI N° 09866782, y por su
 Apoderado, JOSÉ CARLOS GÓMEZ VALDIVIA, identificado con DNI N° 40529323, ambos facultados
 según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la
 Oficina Registral de Lima (en adelante, AAP); y de la otra parte,
- STAR UP S.A., con RUC Nº 20342868844, con domicilio en Av. Comandante Espinar Nº 331, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Señor ROMAN KASIANOV, identificado con DNI Nº 47088751, según poder inscrito en la Partida Electrónica Nº 03021549 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el USUARIO INTERMEDIO).

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, AAP suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto "Coronel FAP Alfredo Mendívil Duarte" de la ciudad de Ayacucho (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de marzo de 2011, AAP y el USUARIO INTERMEDIO suscribieron el Contrato de Acceso a Counters AAP N° 016-2011-AYP-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al USUARIO INTERMEDIO dos (02) Counters ubicados en el Hall Principal del Aeropuerto.

Siendo que el plazo del Contrato (ampliado mediante Addendum 3) se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el USUARIO INTERMEDIO.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2014.
- 2) Incluir el siguiente párrafo en la Cláusula Quinta del Contrato:

"El Cargo de Acceso será indexado de acuerdo a la inflación, no ajustada por estacionalidad, en función a lo que resulte mayor entre: (i) un factor de 2.5%, o (ii) el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$T_{t} = 0.5 \ T_{t-1} \frac{IPC_{t-1}}{IPC_{t-2}} + 0.5 \ T_{t-1} \frac{CPI_{t-1}}{CPI_{t-2}}$$

Donde:

	t	Año Calendario en el que regirá el ajuste		
	T_t	Cargo de Acceso al inicio del Año Calendario t		
	T _{t-1}	Cargo de Acceso al inicio del Año Calendario t-1. En caso el USUARIO		





	INTERMEDIO no hubiese iniciado operaciones al inicio del año calendario (esto es, el 01 de enero) sino durante el transcurso del mismo, el T _{t-1} se entenderá como el Cargo de Acceso correspondiente al inicio de operaciones	
IPC _{t-1}	Nivel de Índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) sobre los últimos 12 meses cuyo último registro corresponda al 31 de octubre del período t-1	
IPC _{t-2}	Nivel de Índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) sobre los últimos 12 meses cuyo último registro corresponda al 31 de octubre del período t-2	
CPI _{t-1}	Nivel de Índice de precios al consumidor de los Estados Unidos publicado por el Departamento de Estadísticas Laborales (The Bureau of Labor Statistics) sobre los últimos 12 meses cuyo último registro corresponda al 31 de octubre del período t-1	
CPI _{t-2}	Nivel de Índice de precios al consumidor de los Estados Unidos publicicado por el Departamento de Estadísticas Laborales (The Bureau of Labor Statistics) sobre los últimos 12 meses cuyo último registro corresponda al 31 de octubre del período t-2	

La fecha de corte para el cálculo de la indexación será el 31 de octubre del año anterior a aquél en que estará vigente el ajuste del Cargo de Acceso. El Cargo de Acceso ajustado será aplicado desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre".

TERCERA.- VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 4 entrarán en vigencia a partir de la suscripción de este documento.

CUARTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Counters AAP N° 016-2011-AYP-CA y su Addendum N° 1, 2 y 3 en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el 11 de Cebrero de 2014

	USUARIO INTERMEDIO
rulland	Ge
Mario Eduarde Gálvez Abad	Roman Kasianov

Someon a Lets

José Carlos Gómez Valdivia

